



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2022-00716-00

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, el cual mediante providencia del 11 de enero de 2024, confirmó la decisión proferida por la titular de esta sede judicial el 24 de octubre de 2023, y ordenó devolver el expediente, a fin de continuar con el trámite respectivo.

Ahora bien, respecto de la solicitud efectuada por la apoderada de la heredera **GLADYS VIVIANA RIBEROS SERRANO**, mediante correo electrónico del 3 de noviembre de 2023 (archivo 32) tendiente a que se ampliara por 15 días más el término para presentar el dictamen decretado en audiencia del 24 de octubre de 2023, el despacho considera que el término inicialmente brindado -15 días- resultaba suficiente para la elaboración del mismo, y si bien es posible solicitar la ampliación del mismo, dicha situación debe ser suficientemente justificada para ilustrar al despacho de los motivos por los cuales el término otorgado no resulta suficiente, y, en el caso de estudio, solo se limitó a indicar que era complejo el dictamen, sin indicar los motivos que lo hacían complejo. Además, llegada esta fecha, aún no se presenta el dictamen referido, por lo que en suma, se niega la solicitud invocada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 013 del 29 de ENERO de 2024 a las 8:00 a.m.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e2a3ed3d158da7eb0f6bc770b212ac2c7bee550b6c40aaefdd94baeb2f3a4d**

Documento generado en 26/01/2024 11:00:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>